

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto del contrato viene reflejado en el ANEXO V, no pudiendo dividirse en lotes por la necesidad de que sea una única empresa la que se encargue, por su cuenta y asumiendo el riesgo y ventura, de prestar la totalidad de los servicios que concierne al objeto del contrato en las condiciones reguladas.
 - **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
 - **Tramitación:** Ordinaria
 - **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
 - **CÓDIGO CPV:** 79952000-2, 79950000-8, 92331100-1 o similares.
 - **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
 - **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
-
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.
-
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
 - **Ejercicio presupuestario:** 2.020.
 - **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** No se establece presupuesto de licitación al consistir en la prestación de un servicio a terceros a cambio del pago de un canon
-
- **Plazo de ejecución:** 2 meses
-
- **Forma y periodicidad de pago:** pago del canon a la adjudicación provisional.
 - **Prórroga:** No procede
 - **Revisión de precios:** SI NO x
 - **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- **Garantía Provisional:** SI NO x
- **Garantía Definitiva:** SI. **Importe:** 5% del canon ofertado.
- **Seguros:** SI x NO x
El indicado en el Anexo V

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO x

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 20 de marzo de 2.020 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
 - **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
 - **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

TRES

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==		



Sobre nº 2.- Proyecto cuya valoración depende de juicio de valor.


Sobre nº 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Se incluye en el Anexo III)
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Se incluye en el Anexo III)
- E)** Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA. (Se incluye en el Anexo III)
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Se incluye en el Anexo III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Se incluye en el Anexo III)
- H)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==			

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados para cualquiera de los CPV o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos de 500.000,00 €

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Justificantes escritos, bien mediante certificados de buena ejecución o bien mediante declaraciones juradas, de haber gestionado íntegramente casetas de feria con todos los servicios que ello conlleva en al menos dos (2) ocasiones en los últimos tres (3) años.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Con la presentación de los justificantes escritos, bien mediante certificados de buena ejecución o bien mediante declaraciones juradas del titular de la caseta, de haber gestionado casetas de feria en todos los servicios que ello conlleva en al menos 2 ocasiones en los últimos 3 años.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

Los establecidos en el ANEXO V, y que serán requeridos cuando se proceda a la adjudicación provisional.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: No procede
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO**
 - En caso afirmativo señalar si:
 - Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
 - Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) Serán condiciones especiales de ejecución y esenciales del contrato las contenidas en el Anexo V en su totalidad.

C) La empresa adjudicataria deberá nombrar a un responsable de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, asumiendo dichas responsabilidades y funciones la empresa adjudicataria.

D) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de sus empleados todo el material de trabajo necesario para la ejecución del presente contrato, debiendo dicho material estar expresamente homologado por la normativa en prevención de riesgos laborales vigente en cada momento y deberá realizar cuantos cursos en la materia sean preceptivos para el ejercicio de dicha actividad.

E) Las trabajadoras/es deberán prestar sus servicios debidamente uniformados, siendo el coste de los uniformes por cuenta de la adjudicataria.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A)

Contursa podrá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cualquier momento, disponiendo de un plazo de 72 horas la adjudicataria para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

2.2.9.B.- CAUSAS EXPRESAS DE RESOLUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación y superación del importe de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor número de puntos una vez sumada la valoración que se realizará conforme juicios de valor y la oferta que se calculará de forma automática.

4.1.- OFERTA CORRESPONDIENTE A JUICIOS DE VALOR (60 puntos) – SOBRE 2

Deberá presentarse en formato fotográfico o mediante recreación informática un proyecto en el que se describa los siguientes aspectos que serán valorados conforme los criterios que se señalan a continuación:

- Contenido del mobiliario de decoración típico sevillano en madera y menaje (Máximo 20 puntos)

Dentro del presente apartado se valorará la cantidad y calidad del mobiliario (mesas de madera y sillas de enea), con un mínimo de 50 mesas, con sus correspondientes juegos de sillas, de las cuales el 70% serán mesas bajas y el 30% mesas altas.

En cuanto al menaje se valorará la exclusividad de los materiales de menaje, que deberá ser vajilla de loza, cubertería de metal y cristalería.

- Escenarios interior y exterior (Máximo 5 puntos).

Dentro de este apartado se valorará las dimensiones y la estética

- Iluminación de elementos tradicionales en el interior de la caseta (Máximo 5 puntos).

Se valorarán dentro del presente apartado el número de elementos de iluminación por farolillos típicos de feria y lámparas decorativas.

- Decoración florar interior y exterior (Máximo 5 puntos).

Dentro de este apartado se valorará el número de elementos.

- Decoración completa de techo interior con forro y farolillos (Máximo 10 puntos).

Se valorará la utilización de ambos techos de los elementos referidos.

- Decoración de parámetros laterales (Máximo 10 puntos).

Se valorará la utilización de materiales típicos de casetas de ferias, como telas, maderas, cuadros y macetas.

- Materiales utilizados para la barras de ambigú (Máximo 10 puntos).

Se valorará la utilización de materiales típicos de casetas de ferias, como telas, maderas, cuadros y macetas

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



La valoración será realizada por la empresa externa INGENIERIA DE EVENTOS, S.L. quien emitirá un informe de valoración teniendo en cuenta los anteriores criterios.

4.2.- OFERTA DE CANON.- (Máximo 15 puntos) SOBRE 3

La oferta se presentará en único papel, por una cara, de forma clara y sencilla, debiendo indicar el importe del canon ofertado entre las siguientes opciones, asignándose los puntos que corresponden a cada uno por parte de CONTURSA conforme al siguiente cuadro:


CANON OFERTADO	PUNTOS
12.000 €	5
17.000 €	10
22.000 €	15

Asimismo, dentro del Sobre 3, se deberá incluir en la oferta modelo las mejoras ofrecidas que darán derecho a los puntos que se señalan a continuación y cuya acreditación será requerida antes de la adjudicación definitiva:

COMPROMISO DE MEJORA	PUNTOS
Tener a disposición del cliente sistema de pago mediante tarjeta monedero o prepago además de tarjeta de crédito o débito.	5
Servicio de Hostes políglota de al menos dos idiomas (aparte del materno) durante el horario de apertura.	5
Servicio de central de reservas bilingüe (español e inglés) todos los días de 9:00 a 2:00 con posibilidad de reserva de mesa en tiempo real.	5
Servicio en mesa y recogida en zona reservada	5
Comunicación y promoción diaria de la caseta en las cuentas de RRSS, así como de las actuaciones diarias.	5

CONTURSA sumará el resultado de ambas ofertas y resultará adjudicataria provisional la empresa que obtenga la mayor puntuación.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==			

No procede.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

10.- SUBCONTRATACIÓN.


Los licitadores deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: **SI** **NO**

Queda prohibida la subcontratación del servicio de comidas y bebidas, ambigú y catering. La adjudicataria responderá frente a CONTURSA de cualquier incumplimiento del servicio o condiciones del concurso de cualquier empresa que haya subcontratado.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

- NO PROCEDE

Comité de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	10/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I. n^o.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con
 CIF.....,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE FERIA, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta de canon:

CANON OFERTADO	SELECCIONAR CON X
12.000 €	
17.000 €	
22.000 €	

MEJORAS OFERTADAS:

COMPROMISO DE MEJORA	SELECCIONAR CON X
Tener a disposición del cliente sistema de pago mediante tarjeta monedero o prepago además de tarjeta de crédito o débito.	
Servicio de Hostes políglota de al menos dos idiomas (aparte del materno) durante el horario de apertura.	
Servicio de central de reservas bilingüe (español e inglés) todos los días de 9:00 a 2:00 con posibilidad de reserva de mesa en tiempo real.	
Servicio en mesa y recogida en zona reservada	
Comunicación y promoción diaria de la caseta en las cuentas de RRSS, así como de las actuaciones diarias.	

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		




trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el que esté aplicándose en el personal a subrogar.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple los requisitos para contratar con CONTURSA.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		




requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)
 Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	14/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en,
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa,
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==			

ANEXO V PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- AMBIGÚ DE LA CASETA SITA EN CALLE PASCUAL MÁRQUEZ 225-229, EN LA FERIA DE ABRIL DE 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros del bar-ambigú y de los espacios compartimentados (aseos, cocinas, almacenes, etc.) de la caseta municipal, cedida a CONTURSA, sita en Calle Pascual Márquez, núm. 225-229, del Recinto Ferial.

La adjudicación del presente contrato conllevará la autorización para ocupar, mediante la modalidad de autorización de uso común del dominio público, el referido espacio municipal.

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA CASETA:

CANON MÍNIMO

El tipo mínimo de canon global a satisfacer por parte del concesionario se fijará en la oferta que realice dentro de los tramos que se expresan en el Anexo I.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante transferencia bancaria en el momento de la adjudicación provisional.

INSTALACIÓN Y DESMONTAJE

La persona o entidad adjudicataria deberá tener instalado el bar-ambigú de la caseta, como mínimo, tres días antes de la inauguración de la Feria y deberá prestar el servicio de restauración desde el sábado día 25 de abril al sábado 2 de mayo de 2.020.

A los efectos de montaje y desmontaje, el adjudicatario estará obligado a contratar a su costa un servicio de vigilancia y control de daños, que deberá mantenerse dentro de los límites de la caseta 24 horas diarias, a partir de las 0:00 horas del martes 10 de abril hasta las 24:00 horas del martes 24 de abril, procediéndose dentro de este plazo a la recepción de las instalaciones utilizadas por el adjudicatario del servicio de restauración.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



DECORACIÓN

La persona o entidad adjudicataria cuidará especialmente la decoración de la caseta cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla, siendo necesario como mínimo:

- Cubierta de la parte noble de la caseta mediante farolillos o flores de papel, utilizados en forma de guirnalda o para cubrir por entero el techo.
- Decoración mediante materiales considerados tradicionales: encajes, tela papel, mantones, celosías, etc...
- Mínimo de 6 cuadros o carteles para decoración referidos a temas sevillanos o a la Feria (deberá evitarse imágenes y uso de lenguaje sexista que supongan cualquier discriminación para las mujeres).

SEGURIDAD

La persona o entidad adjudicataria deberá hacerse cargo del servicio de vigilancia de la caseta 24 horas diarias, para asegurar el orden en el interior y en el acceso, con las siguientes características:

- Vigilancia de seguridad de los dos accesos de la caseta, con personal uniformado, durante las horas de prestación del servicio (desde las 12:00 de la mañana hasta las 3:00 de la madrugada siguiente) con un mínimo de dos técnicos en los accesos y tras el cierre dos técnicos en el interior.
- Vigilancia en el interior de las instalaciones al objeto de prevenir cualquier hecho que pueda atentar contra la integridad de los bienes y las personas.
- El resto del horario, dispondrá de la vigilancia necesaria para asegurar el buen estado de la caseta y sus instalaciones y el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad.
- Todo el personal de vigilancia de seguridad deberá estar debidamente uniformado; no se permitirá el ejercicio de las funciones desarrolladas en el apartado siguiente a ninguna persona que no cuente con la uniformidad adecuada.
- El servicio de vigilancia de acceso y vigilancia interior deberá prestarse desde las 12:00 horas del sábado 14 de abril, hasta las 3:00 horas de la madrugada del domingo 22 de abril.
- La empresa de seguridad que preste el servicio habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente sobre seguridad privada, y, en todo caso, el personal utilizado para ejercer las acciones de seguridad y vigilancia deberá ser contratado a través de empresa de seguridad privada, habilitadas conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa en vigor sobre vigilancia. La empresa deberá estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de los sueldos de estos trabajadores.

Asimismo, los vigilantes desarrollarán las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- Información CONTURSA de cualquier hecho que se considere amenaza para las instalaciones.
- Atención a las normas de seguridad que establezca el Ayuntamiento de Sevilla.
- Confección diaria de partes de novedades que se harán llegar al responsable designado por CONTURSA.
- Estar en todo momento a disposición de las órdenes del Ayuntamiento para los diferentes servicios que debe prestar en relación con el objeto del contrato.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a presuntos implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Intervenir preventivamente al objeto de evitar incendios, y cualquier otra clase de siniestros o accidentes, en caso de producirse éstos. En todo caso, el personal de seguridad deberá contar con la formación necesaria para ello y, en particular, en el manejo práctico de extintores.
- Supervisión del comportamiento de usuarios y público en general, procurando que se cumplan las normas de funcionamiento existentes.

BOTIQUÍN

Durante el horario de apertura al público, la empresa adjudicataria deberá tener a disposición un botiquín suficiente y que cumpla con la legalidad al respecto, con una persona con formación suficiente y capacitado para dicha actividad.

CLIMATIZACIÓN

La caseta deberá contar con un sistema de climatización, tanto en su zona interior como exterior, que cumpla la legalidad vigente y las ordenanzas del Ayuntamiento.

CONTENIDO MÍNIMO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUE SE DEBEN DISPENSAR

- Por el marcado carácter público de esta caseta la relación de los productos y los precios serán los fijados por en el presente Anexo, sin que sea valorable baja sobre tales precios.
- La persona o entidad adjudicataria ofertará al público, como mínimo, los productos señalados en el Listado de precios y en el listado de precios FERIA SIN GLUTEN. En este último caso deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa específica y en lo establecido en la documentación.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- La relación de productos y precios se expondrán (por separado bebidas y alimentos, así como Feria sin gluten) en lugar visible de la caseta, al menos en tres lugares distintos, además de en todas las mesas y en la barra. La persona o entidad adjudicataria facilitará con suficiente antelación copia de los carteles y listados de mesa y barra a CONTURSA.
- Asimismo, la carta de productos y precios se publicará en la página web de CONTURSA y del Ayuntamiento de Sevilla, para que pueda ser descargada por las personas usuarias de la caseta.
- Estos precios podrán ser minorados libremente por la persona o entidad adjudicataria, durante la explotación de la caseta y en función de las circunstancias concurrentes, sin que pueda producirse merma alguna en la calidad y cantidad de los productos ofertados.

ANIMACIÓN

La persona o entidad adjudicataria, como mínimo, deberá programar tres actuaciones:

A) DOS ACTUACIONES/PASES DIARIOS:

De un grupo tradicional de folklore andaluz consolidado o de intérpretes reconocidos, de calidad contrastada, que hayan realizado como mínimo alguna actuación en las veladas o Feria de Abril de la Ciudad de Sevilla, con un mínimo de 3 componentes (1 voz, 1 caja-timbal-percusión, 1 guitarra). Con una duración mínima de 45 minutos.

B) UNA ACTUACIÓN/PASE DIARIO:

De un grupo tradicional de folklore andaluz de jóvenes promesas, con un mínimo de 3 componentes (1 voz, 1 caja-timbal-percusión, 1 guitarra), con una duración mínima de 45 minutos.

La música que suene se limitará exclusivamente a sevillanas y rumbas, quedando prohibida cualquier otra, salvo autorización expresa.

Las actuaciones diarias se prestarán desde el sábado de alumbrado o pescaíto al sábado de final de feria inclusive. El primer sábado actuará el grupo tradicional consolidado, tras la cena del pescaíto, una vez encendido el alumbrado. El resto de los días se realizarán los tres pases.

CONTURSA, determinará el horario de las actuaciones con la antelación necesaria y consensuará con la entidad o empresa adjudicataria el programa de actividades.

El calendario de horas de animación podrá sufrir variación, debidamente justificadas por CONTURSA, por causas adversas e imprevistas, inclemencias del tiempo o recomendaciones de otros servicios municipales.

AMBIENTACIÓN

Dentro de los horarios establecidos por la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, y fuera de los pases oficiales, la persona o entidad adjudicataria mantendrá música

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



ambiente en la caseta. Se limitará exclusivamente a sevillanas y rumbas, quedando prohibida cualquier otra, salvo autorización expresa.

En las actuaciones y en la ambientación deberá evitarse el uso de lenguaje sexista que supongan cualquier discriminación para las mujeres.

La entidad o persona adjudicataria del servicio deberá exponer al público, en lugar visible, desde el inicio y durante todo el periodo de ejecución del contrato, cartel informativo con los horarios, fechas y artistas, con todas las actuaciones previstas para general conocimiento. Igualmente, en la memoria final de la Feria, deberá describir la prestación y cumplimiento de este servicio de animación.

Igualmente, deberá hacerse cargo de la contratación y pago del caché a los artistas y de la cuota a la Sociedad General de Autores que corresponda. Dichos artistas deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación en cuanto a seguridad social y hacienda.

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DEL BAR

El bar-ambigú deberá prestar el servicio de restauración durante todos los días de celebración de la Feria, desde las 12:00 horas del mediodía hasta las 3:00 de la mañana, de forma ininterrumpida, debiendo procederse al cierre completo y apagado de la instalación dentro de los siguientes 30 minutos.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del adjudicatario

En general, la explotación de la caseta con plena sujeción a la normativa laboral, sanitaria, de espectáculos públicos, de seguridad social, tributaria, la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril vigente y demás normativa de aplicación.

Además de las obligaciones generales y de las establecidas en el presente pliego y en el resto de la documentación del concurso, serán obligaciones de la entidad o persona adjudicataria las siguientes:

- a) Prestar durante el periodo de ejecución del contrato todos los servicios de restauración y explotación establecidos y regulados en los pliegos que lo rigen, con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesarias para que funcione perfectamente la caseta.
- b) Ejecutar el contrato bajo la dirección y supervisión de CONTURSA, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que a tal respecto emanen de la persona designada al efecto por CONTURSA o persona que lo represente.
- c) Satisfacer el canon en la cuantía y plazo establecidos y pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente licitación.
- d) Sufragar la totalidad de servicios y suministros necesarios para la explotación de la caseta, tales como energía eléctrica, basura, agua, gas, corriendo de su cuenta los gastos de las contrataciones de dichos suministros. Sufragar todos los gastos necesarios para el normal funcionamiento y explotación de la caseta

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



y de manera especial los tributos que graven esta actividad, incluido el pago de la cuota a la SGAE.

- e) Disponer de las licencias y autorizaciones necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato y, en particular, contar con la acreditación como manipulador de alimentos para todas las personas que estén en contacto con los mismos.
- f) Contratar, a su costa, un número suficiente de profesionales cualificados para la ejecución del contrato, que no tendrán, en ningún caso, relación laboral, contractual o vinculación de tipo alguno con CONTURSA o el Ayuntamiento de Sevilla y que prestarán su servicio debidamente uniformados. El personal que preste servicios en la caseta dependerá exclusivamente de la entidad o persona adjudicataria, el cual deberá hacerse cargo del pago de todas las obligaciones derivadas por el pago de haberes, cuotas a la seguridad social y fiscales.
- g) Tener dadas de alta a todas las personas trabajadoras que intervengan en la ejecución del contrato y estar al corriente en los pagos de las correspondientes cuotas de la Seguridad Social, fiscales y de los salarios. CONTURSA o El Ayuntamiento de Sevilla exigirá en cualquier momento a la entidad o persona adjudicataria la presentación de certificados actualizados de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- h) Cumplir de forma estricta la normativa vigente en las materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de dichos trabajadores, así como las normas sanitarias que le sean de aplicación y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula la organización y el funcionamiento de la Feria de Abril.
- i) Comunicar a CONTURSA, al menos 10 días antes del comienzo de la Feria de 2020, los nombres de las personas que estarán en contacto con los alimentos (camareras y camareros, cocineras y cocineros, etc), declarando, bajo su responsabilidad, que cumplen la normativa establecida a tal efecto.
- Será obligatorio que el personal adscrito a dicho servicio sea paritario y que al menos una tercera parte de los camareros de cada turno dominen el inglés.
- j) Los productos frescos de alimentación (carnes, pescados y mariscos, frutas y hortalizas y de charcutería) destinados al consumo de la caseta, deberán contar con el control de las condiciones higiénico-sanitario que efectúan los inspectores veterinarios dependientes de la Delegación competente en materia de salud y consumo del Ayuntamiento de Sevilla.
- k) Disponer y exponer al público un menú (adulto e infantil) para personas celíacas al mismo precio y con el mismo número de platos que el menú dirigido al restante público, pero adaptado a sus necesidades específicas.
- l) Mantener expuesto al público, en lugar visible y durante todo el período de ejecución del contrato, la lista de precios de todos los productos ofertados, así como las marcas, peso, calidad, tamaño, etc.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- m) Disponer de hojas de reclamaciones para los usuarios y colocar en lugar visible cartel anunciador de la existencia de aquéllas.
- n) Suscribir, además de las pólizas que correspondan a la actividad desarrollada, una póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio, incluyendo la responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, los incendios y cualquier otro daño de naturaleza análoga que pudiera producirse en las instalaciones, mobiliario, maquinarias, utillaje, ASÍ COMO POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR INTOXICACIONES ALIMENTARIAS, con un importe mínimo de 600.000,00 € por lote sin perjuicio de la póliza a la que obliga la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005: una póliza de responsabilidad Civil para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente por 1.201.000,00 €, siendo como mínimo el límite por víctima de 151.000,00 €.

La póliza de seguro suscrita deberá aportarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato y tras la adjudicación provisional.

- o) La caseta municipal sita en la calle Pascual Márquez, núm. 225-229, es pública, con acceso libre para todas las personas, y la entidad o persona adjudicataria está obligada a asegurar el cumplimiento de tales condiciones. No obstante, estará obligada a reservar un lugar dentro de la caseta, así como mesas y sillas, para las atenciones protocolarias que se consideren de interés por la Delegación Fiestas Mayores o por CONTURSA.
- p) Instalar a su costa el mobiliario, equipamiento, mesas, sillas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del bar-ambigú. Dichos elementos deberán reunir las condiciones de calidad y limpieza que corresponden a una caseta municipal, y conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, no podrán emplearse materiales derivados del plástico o petróleo. Su distribución dentro de la caseta será acordada con la Delegación de Fiestas Mayores.

En materia de menaje, será requisito obligatorio, el uso de cubertería de metal; vajilla de porcelana y/o cristal; vasos, jarras, copas y catavinos de cristal.

- q) Instalar a su costa un servicio de megafonía y un equipo de música con una potencia máxima de 100 dBA, quedando totalmente prohibido el uso estridente de altavoces, que, en cualquier caso, deberán quedar colocados hacia el interior de la propia caseta, controlando que no afecten a los colindantes. La instalación y montaje de los equipos que se precisan en la actividad deberá realizarse con la antelación y diligencia debida que aseguren el funcionamiento correcto en el momento del comienzo de la misma.
- r) Corresponderá a la entidad o persona adjudicataria abonar los pagos correspondientes a la Sociedad General de Autores por la emisión de música y actuaciones en directo y demás que, en su caso, genere la actividad. La música que suene se limitará exclusivamente a sevillanas y rumbas, quedando prohibida cualquier otra, salvo autorización expresa.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- s) La vigilancia y custodia de las infraestructuras, mobiliario, enseres, aparatos de sonido e iluminación y demás que se requieran para la prestación del servicio, desde el momento del montaje hasta el desmontaje de los mismos (esto es, en toda la duración del contrato), será por cuenta y responsabilidad de la entidad o persona adjudicataria de la contratación, sin que CONTURSA le corresponda coste ni responsabilidad alguna por robo o deterioro de los mismos. Si durante la ejecución del contrato, cualquiera de las infraestructuras sufriera una avería y/o rotura y/o desperfecto, la entidad o persona que resulte adjudicataria deberá tener equipos y medios suficientes y disponibles para sustituirlos de forma inmediata y sin interrupción de la actividad.
- t) Mantener en buen estado de uso las instalaciones y servicio del bar y de la caseta, encargándose de la limpieza y del orden de la misma, prohibiéndose cualquier tipo de alteración del continente que se entrega, así como el uso de cualquier tipo de elemento publicitario en el cuerpo delantero de la caseta, bien sean carteles, farolillos o banderas con inscripciones propagandísticas de ningún género. Se prohíbe expresamente la colocación de cualquier tipo de expositor para la venta de artículos fuera de la caseta, así como cualquier tipo de publicidad, cartelería y otros elementos. Asimismo se prohíbe expresamente la instalación de máquinas recreativas o de juego.
- u) Cuidar las instalaciones objeto de este contrato, reparando a su cargo las averías o daños que puedan producirse y que sean consecuencia de un uso normal de ellas. A la finalización del contrato, la entidad o persona adjudicataria retirará cuantos enseres y mobiliario haya aportado para la explotación de la caseta, siempre que ello no suponga un menoscabo de las instalaciones y elementos constructivos del éste. La entidad o persona contratista será la única responsable de los daños o desapariciones que pudieran afectar al material.
- v) Abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del servicio e indemnizaciones que se deriven de reclamaciones interpuestas como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.
- w) Velar especialmente por el cumplimiento de la normativa de horarios para este tipo de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa sobre contaminación acústica y demás normativa municipal al respecto.
- x) La entidad o persona adjudicataria está obligada a explotar directamente el servicio que conlleva el uso común del dominio público. Queda expresamente prohibido transmitir la concesión a terceros, traspasarla, subarrendarla o realizar cualquier tipo de cesión en precario u onerosa de la misma, salvo aquellos supuestos en que lo autorice expresamente CONTURSA por causas justificadas de interés público.
- y) La entidad o persona adjudicataria está obligada a facilitar al personal municipal las inspecciones que decreta el Ayuntamiento, así como ponerle a su disposición cuanta documentación recabe el Ayuntamiento por medio de sus responsables políticos, personal funcionario o laboral dependiente de éste, para el correcto desarrollo de la función inspectora.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- z) El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos un trabajador que haya superado el Curso de Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semiautomática. Asimismo deberá poner a disposición de la caseta un desfibrilador homologado.

FERIA SIN GLUTEN

Es requisito indispensable que la persona o entidad adjudicataria oferte al público, como mínimo los productos señalados en el listado de precios y en el listado de precios FERIA SIN GLUTEN, en este último caso deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa específica y en lo establecido en los pliegos.

En el caso de petición de alimentos de los contenidos en el listado de precios de Feria sin gluten, deberán facilitarse cubiertos de plástico en sus correspondientes fundas.

La persona o entidad adjudicataria deberá tener un sistema que permita informar a los clientes sobre los posibles alérgenos presentes en los platos o productos.

La persona o entidad adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones legales requeridas en este ámbito, para poder ofrecer un servicio de calidad a los comensales con celiaquía, cumpliendo con las normativas de etiquetado, envasado y transporte de los alimentos sin gluten, y con la formación obligatoria del personal relacionado con la elaboración, manipulación y el servicio de dichos alimentos, tanto en cocina central como en las instalaciones de la caseta.

Los alimentos y/o platos exentos de gluten serán elaborados y envasados diariamente, en la cocina central del catering y transportados a la caseta, bajo unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, establecidas según la normativa vigente.

Una vez recepcionados en las instalaciones de la caseta todos los productos sin gluten, se procederá a su correcto almacenamiento y a una adecuada manipulación de éstos, para evitar que se produzcan: contaminaciones cruzadas, modificaciones de las características organolépticas y/o alteraciones de las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos y/o platos en cuestión. Para ello, es sumamente importante mantener en todo momento una temperatura adecuada para cada elaboración, y así poder asegurar una correcta conservación.

En las instalaciones de la cocina central del catering donde se elaboraran los alimentos y/o platos sin gluten, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Etiquetado reglamentario de alimentos sin gluten o con presencia reducida de gluten.
- Almacenaje adecuado en función del tipo de alimento.
- Profesionales con formación específica en manipulación de alimentos.
- Instalaciones, superficies de trabajo, utensilios y menaje de cocina de uso exclusivo. Los utensilios de cocina deben ser de material no poroso.
- Los pequeños electrodomésticos como: tostadora, batidora, picadora, microondas, etc. Se pueden utilizar para realizar elaboraciones con y sin gluten, siempre y cuando se realice una limpieza minuciosa de los utensilios con agua y jabón, entre dichas preparaciones.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



- Evitar el uso de trapos de cocina y sustituirlos por papel de cocina de un solo uso.
- No utilizar ni reciclar aceites de freír y/o rebozar productos con gluten.

Con respecto a las instalaciones propias de la caseta, es importante destacar algunos aspectos como:

- No se elaborarán alimentos ni platos sin gluten, únicamente se llevará a cabo el calentamiento y el servicio de los mismos, cumpliendo rigurosamente con las condiciones higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos requeridas.
- Se recomienda ofrecer alimentos sin gluten en formato monodosis, como por ejemplo: productos para untar, pan, picos, aceite de oliva virgen extra, vinagre, sal yodada..., de esta forma se evitarán posibles riesgos de contaminaciones cruzadas.
- Otro detalle a tener en cuenta es el menaje para el servicio de mesa, se aconseja que se disponga de forma individual, especificando su colocación en la mesa.

Finalmente, se identificará a la persona con celiaquía para ser atendida con la mayor precaución posible, evitando que exista riesgo de contaminación del plato.

Respecto al etiquetado de los productos deberá estarse a lo establecido en el Reglamento de la UE núm. 828/2014, de la Comisión, de 30 de julio de 2014, relativo a los requisitos para informar a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.

3.2. Derechos de la persona o entidad adjudicataria:

- Utilizar las dependencias de la caseta municipal sita en calle Pascual Márquez 225-229, para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Percibir directamente las retribuciones que correspondan por parte de los usuarios debidas a la explotación del bar-ambigú de la caseta.
- CONTURSA colaborará en la obtención de la tramitación de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en funcionamiento de la misma.

3.3. Obligaciones de CONRURSA

- Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones objeto del contrato.

3.4. Derechos de CONTURSA

- Realizar cuantas acciones de seguimiento y control se estimen necesarias para el buen desarrollo de la explotación de la caseta.
- Percibir el canon en la forma y plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Velar por el cumplimiento del contrato.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



4. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HA DE CUMPLIR LA CASETA MUNICIPAL SITA EN CALLE PASCUAL MÁRQUEZ, NÚM. 225 A 229, DEL RECINTO FERIAL:

1) La disposición de conjunto, el diseño, la construcción y las dimensiones por donde circulen los productos alimenticios:

- Permitirán una limpieza adecuada y se evitará la acumulación de suciedad.
- Posibilitarán las prácticas correctas de higiene de los alimentos, incluida la prohibición de contaminación cruzada durante las diferentes operaciones provocadas por los alimentos (crudos y cocinados), los materiales, el personal o fuentes externas de contaminación tales como los insectos, pájaros, aire, etc.

2) Las superficies que estén en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán fáciles de lavar y, cuando sea necesario, de desinfectar. Ello requerirá el uso de materiales lisos, lavables y no tóxicos.

3) Se contará con fregaderos conectados a la red de agua potable para la limpieza del equipo, los utensilios de trabajo, así como, para la limpieza de manos.

4) Dispondrán de materiales adecuados para el lavado de los alimentos que lo requieran. Todos los fregaderos o instalaciones similares destinadas al lavado de alimentos tendrán un suministro adecuado de agua potable fría y caliente y se mantendrán limpios.

5) Se contará con instalaciones y dispositivos precisos para la colocación y almacenamiento de productos alimenticios, utensilios y otros. Los productos alimenticios se colocarán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.

6) Los desperdicios de alimentos y de otro tipo no podrán acumularse por donde circulen alimentos. Estos se depositarán en contenedores provistos de cierre y estarán en buen estado de limpieza.

7) Se dispondrá de cámaras frigoríficas (refrigeración y congelación).

8) Todos los productos alimenticios que se manipulen, almacenen, expongan y transporten estarán protegidos contra cualquier contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano y nocivos para la salud.

9) Se utilizaran vitrinas refrigeradas para proteger las comidas preparadas expuestas.

10) Todo el personal manipulador deben llevar ropa exclusiva de trabajo, incluyendo el calzado y gorro. El aseo personal debe ser adecuado. Estar en posesión de certificado que acredite formación de manipulador de alimentos.

11) El resto del personal deberá estar debidamente uniformado.

12) La prohibición de utilizar mayonesas caseras.

13) Se utilizarán aceites idóneos, que en su caso podrían ser analizados.

14) El hielo se obtendrá a partir de agua potable, que podrá ser analizado.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



15) Exponer de forma visible la lista de precios de las bebidas y raciones, en cuya lista deberán hacer mención a la expresión "I.V.A. incluido". Ha de tenerse en cuenta que queda expresamente prohibida en la lista de precios, en las cartas y cualquier otro medio de publicidad la expresión "precio según mercado" o similares.

16) Disponer de cartas para el servicio de mesas.

17) Expedir facturas o tickets de caja, con todos los requisitos legalmente exigidos.

18) Exposición de cartel, bien visible, que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

19) Disponer del número de extintores, que legalmente sea exigible, que se instalarán obligatoriamente en las puertas de salida, en la barra y en la cocina.

20) Los lavabos estarán dotados de jabón, papel higiénico y secador de mano o toallas desechables y deberán incluir un kit de costura y arreglos.

21) A cargo de los aseos habrá una persona responsable y capacitada para su perfecta higiene, que en ningún caso podrá instalar ningún elemento que suponga implícita o explícitamente la exigencia de un donativo o propina por el acceso a los mismos.

22) Condiciones adecuadas para la dispensa de los alimentos sin gluten establecidas en la normativa y en el presente pliego.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN TENER EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION:

1. Documento de la autorización municipal.
2. Los certificados que acrediten los planes de formación de todos los manipuladores, así como el Listados de manipuladores activos en la empresa, vigilancia anual de la formación.
3. Guía de las Buenas Prácticas de manipulado y de higiene.
4. Listado de productos de limpieza dados de alta.
5. Relación detallada de todos los proveedores de productos en la empresa.
6. Acreditación de origen de todos los productos alimenticios a través de la factura de compra y del etiquetado que figura sobre el producto.
7. Documento que acredite el Registro Sanitario de las comidas que procedan de catering.
8. Hojas de quejas y reclamaciones reguladas por el Decreto 72/2008, de 4 de Marzo, de la Junta de Andalucía.

6. MEMORIA ECONÓMICA:

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



El contratista, una vez finalizada la Feria de Abril, deberá presentar en el plazo de 20 días naturales una memoria económica de la explotación del bar-ambigú.

En dicha memoria deberá desglosarse la información contable, así como los costes asumidos indicando el importe de cada uno de ellos, se deberán indicar los productos de mayor venta o consumo, valorando porcentualmente estos, en función al 100% de las ventas efectuadas durante la explotación de la caseta de Fiestas Mayores y las propuestas de mejora que estime pertinente trasladar al Ayuntamiento.

La memoria económica deberá, asimismo, describir las actuaciones que se hayan realizado dentro del programa de animación y su coste, certificado su cumplimiento y determinando nombre, hora, día y duración de las mismas.

La no presentación de la memoria económica en los términos establecidos anteriormente supondrá incumplimiento del contrato, con las correspondientes penalidades y la imposibilidad de tramitar la devolución de la garantía depositada.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



LISTADO DE PRECIOS FERIA 2020
(Será obligatorio que se expresa en tres idiomas, debiendo dos de ellos ser Español e Ingles)

(PRODUCTOS PRECIO IVA INCLUIDO)

BEBIDAS

1.- CERVEZA 25 CL	1,00€
2.- REFRESCO	1,00€
3.- ZUMOS, BATIDOS	1,00€
4.- TINTO DE VERANO	1,00€
5.- ½ BOTELLA MANZANILLA	3,70€
6.- ½ BOTELLA FINO	3,70€
7.- JARRA DE REBUJITO (Manzanilla o fino y gaseosa) 1L	6,00€
8.- BOTELLA RIOJA o RIBERA DEL DUERO	7,00€
9.- COPA TINTO	1,70€
10.- BOTELLA VINO BLANCO O ROSADO	5,00€
11.- COPA BLANCO	1,30€
12.- CUBALIBRE O SIMILAR	3,70€
13.- COMBINADOS RON-WHISKY	3,70€
14.- WHISKY- RON RESERVA	4,50€
15.- LICORES SIN ALCOHOL	2,00€
16.- BOTELLA AGUA 33 CL	0,80€
17.- BOTELLA AGUA ½ LITRO	1,00€
18.- BOTELLA AGUA 1 LITRO	1,50€

COMIDA

19.- JAMÓN IBÉRICO DE CEBO DE CAMPO 100 G	12,00€
20.- JAMÓN IBÉRICO DE CEBO 100 G	9,00€
21.- CAÑA LOMO IBÉRICA 150 G	9,00€
22.- MORCÓN IBÉRICO 150G	6,70€
23.- QUESO CURADO 1ª CALIDAD 200 G	7,00€
24.- SURTIDO IBÉRICO 300 G	11,00€
25.- SALCHICHÓN IBÉRICO 150 G	6,00€
26.- CHORIZO IBÉRICO 150 G	6,00€
27.- ACEITUNAS	1,00€

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jp2aVuTuNSZSvOhA==		



28.- BOLSA DE PATATAS – FRUTOS SECOS	1,00€
29.- GAMBAS COCIDAS 250 G	10,00€
30.- LANGOSTINOS COCIDOS 250 G	9,00€
31.- PESCADO FRITO (variado) 300 G	9,00€
32.- CHOCOS 250 G	7,00€
33.- ADOBOS 250 G.....	7,00€
34.- BOQUERONES 250 G	7,00€
35.- PUNTILLITAS 250 G	7,00€
36.- LAGRIMITAS DE POLLO 300 G	7,00€
37.- FLAMENQUIN CASERO 300 G	7,50€
38.- GAMBAS REBOZADAS 250 G	7,00€
39.- BACALAO FRITO CON SALMOREJO	7,00€
40.- CROQUETAS 300 G	7,00€
41.- POLLO FRITO 300 G	6,00€
42.- PLATO DEL DÍA	3,00€
43.- PLATO DE SALMOREJO	3,00€
44.- SOLOMILLO DE CERDO 250 G (al ajillo, al roquefort o al whisky)	7,50€
45.- TORTILLA DE PATATAS (4 huevos)	4,00€
46.- REVUELTOS (varios)	7,00€
47.- PIMIENTOS FRITOS (250 G)	3,00€
48.- MONTADITO DE LOMO UD	2,00€
49.- PINCHITO DE CERDO/POLLO UD	2,20€
50.- CONSOMÉ	1,50€
51.- ENSALADA	3,00€
52.- ALIÑOS Ración	3,00€

BOCADILLOS (andaluza, viena o similar)

-QUESO, LOMO MECHADO, LOMO PLANCHA	3.00€
-JAMÓN Y CAÑA DE LOMO	3.50€
-TORTILLA DE PATATAS, SALCHICHÓN Y CHORIZO	2.80€

MENÚ 10.00€

- Paella o guiso
- Pescado frito o tortilla de patatas
- Postre
- Pan, refrescos, cerveza, vino o agua (1 bebida)

MENÚ INFANTIL 7.00€

- Pasta o arroz a la cubana o paella
- Filete de pollo empanado o croquetas o huevos fritos con patatas
- Postre (fruta o helados)
- Pan, refrescos o agua (1 bebida)

Nota: Estos precios han sido fijados por CONTURSA, e incluyen el IVA, sin que puedan ser objeto de modificación por la persona o entidad adjudicataria al alza.

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		



LISTADO DE PRECIOS FERIA SIN GLUTEN 2018
(PRODUCTOS SIN GLUTEN PRECIO IVA INCLUIDO)

1.- CERVEZA 25 CL SIN GLUTEN	1,50€
2.- CARNE CON TOMATE 250G	5,00€
3.- PISTO CON TOMATE 250G	3,00€
4.- ALBONDIGAS EN SALSA 250G	4,00€
5.- SALCHICHAS AL VINO 250G	4,00€
6.- MENUDO CON GARBANZOS 250G	4,00€
9.- LOMO DE MERLUZA GUIADO 250G	7,50€
10.- TORTILLA DE PATATAS	4,00€
11.- SOLOMILLO AL WHISKY 250G	7,50€
12.- ESPINACAS CON GARBANZOS	3,00€
13.- ALIÑOS. Ración	3,00€
- Patatas alioli	
- Patatas aliñadas	
- Pimientos asados	
- Zanahorias aliñadas.	

Código Seguro De Verificación:	ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/03/2020 08:27:33
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltye1/jP2aVuTuNSZSvOhA==		

